



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Lunes 19 de septiembre	Número 179

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA

Ayudas para subvencionar la cría del caballo losino, con el fin de conservar esta raza autóctona

La Comisión de Gobierno de la Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1994, de acuerdo con el informe favorable de la de Agricultura, en su reunión del día 12 del presente mes de agosto, y considerando de gran interés colaborar en el mantenimiento del patrimonio, que representa la conservación de una raza autóctona, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar las ayudas para subvencionar la cría del caballo losino, como fomento de esta raza autóctona, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.^a – Serán beneficiarios de estas ayudas los ganaderos de la provincia de Burgos, que sean propietarios de yeguas que reúnan las características de la raza losina.

2.^a – Las subvenciones serán de 25.000 pesetas por producto nacido durante el año 1994, con las características morfológicas de la raza y de 50.000 pesetas por cada potra de tres años, con las características de la raza, que sea cubierta por un semental de raza losina.

3.^a – Las solicitudes se realizarán mediante una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, indicando el número de productos nacidos en el año y las potras de tres años cubiertas, y se presentarán hasta el día 30 de noviembre de 1994.

4.^a – Para la tramitación y pago de las subvenciones, deberá presentarse un certificado de la inscripción del animal en el libro genealógico, si éste estuviera en funcionamiento o, en su caso, la certificación expedida por un Técnico designado por la Asociación, en la que se certifique que el producto nacido responde a las características de la raza losina y, en el caso de la cubrición de una potra, caso de no haberse controlado la monta, la subvención se pospondrá al nacimiento del producto, que debe reunir las características de la raza.

Por otra parte, deberá remitirse la «Ficha de terceros», que proporciona esta Diputación Provincial.

5.^a – La Diputación destinará a estas subvenciones, durante 1994, un total de 1.000.000 de pesetas, que se satis-

farán con cargo a la partida 45.711.48900 del Presupuesto General.

Burgos, 31 de agosto de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

Subvenciones para el cultivo del nabo forrajero (Pegletta)

La Comisión de Gobierno de la Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1994 y teniendo en cuenta el interés de esta Diputación Provincial en fomentar métodos de lucha contra plagas del campo, no contaminantes, y de acuerdo con lo informado por la Comisión de Agricultura, en su reunión del día 12 de agosto de 1994, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar las ayudas para subvencionar el fomento de cultivo del nabo forrajero, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.^a – La Diputación Provincial subvencionará el cultivo del nabo forrajero nematocida, realizado por los agricultores remolacheros en la campaña de 1994, hasta un máximo de 5.000 ptas./Ha. y 10 Has. por solicitante, dedicando a esta finalidad 1.500.000 pesetas.

2.^a – Las solicitudes, que se presentarán hasta el día 30 de noviembre de 1994, se realizarán a través de la Federación Provincial Remolachera o cualquier otra Asociación Agraria, conforme al modelo que se adjunta, remitiendo a la Diputación Provincial un resumen mensual en el que se indiquen:

- Nombre del agricultor.

- Término municipal.

- Superficie sembrada.

- Importe de la semilla utilizada, acompañado de las correspondientes facturas, para tramitar el pago de la subvención.

3.^a – La subvención se entregará a la Federación Provincial Remolachera o cualquier otra solicitante, que se encargará de distribuirla a los distintos agricultores.

4.^a – Las Asociaciones remitirán a la Diputación, al final de la Campaña, un informe sobre el resultado de la misma, y facilitarán, en su caso, los datos que obren en su poder para realizar posteriores estudios sobre la efectividad de este método de lucha.

Para esta finalidad se destina la cantidad total de 1.500.000 pesetas, que se satisfarán con cargo a la partida 44.711.4899 del Presupuesto General de la Diputación.

Burgos, 31 de agosto de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Viconsá, S. A., adjudicatario de las obras de acondicionamiento y mejora F. B. en el C. V. BU-V-5243 de Escalada, por Pesquera a C-629.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 1 de agosto de 1994. - El Secretario, José María Manero Frías.

6634.-3.230

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 160/1994-c de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja (Caja Rioja), representada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, contra D. Julio Angulo Arenzana, en reclamación de 34.949.034 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, las siguientes fincas contra las que se procede.

En el Polígono Industrial «Bayas», de Miranda de Ebro (Burgos), en parcelas 121 y 122 del plan parcelario de su plan parcial de ordenación del Polígono:

1. - Número veintisiete: Parcela de terreno con su nave industrial señalada con el número 27, en término de Miranda de Ebro, parte del Polígono Industrial denominado «Bayas», señalada con los números 121 y 122 en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación del Polígono. Mide 675 m.². Fincas registrales 39.047.

Tasada a efectos de subasta en 27.034.425 pesetas.

2. - Número veintiocho: Parcela de terreno con su nave industrial, señalada con el número 28, en término de Miranda de Ebro, parte del Polígono Industrial denominado «Bayas», señalada con los números 121 y 122 en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación del Polígono. Mide 675 m.². Fincas registrales 39.049.

Tasada a efectos de subasta en 27.034.425 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 16 de diciembre del corriente año, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 16 de enero de 1995, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día 16 de febrero de 1995, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones.

1.ª El tipo de la subasta es de 27.034.425 pesetas para cada una de las fincas descritas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales» número 1093000018016094, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria, de esta ciudad.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.ª o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente y por el presente se hace saber a D. Julio Angulo Arenzana, las fechas de señalamiento de las tres subastas, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma, de que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 21 de julio de 1994. - El Secretario (ilegible).

6006.-15.770

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 48/94, de esta Sala, que trae su causa de los autos 411/93, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia del Instituto Nacional de Empleo (INEM), contra doña Angeles del Val Grijalvo, en reclamación sobre reintegro de prestaciones, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. Sr. D. Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilustrísima señora doña María Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísima señora doña Concepción R. Ureste García, Magistrada. Sentencia número 522/94. - Burgos, a 23 de junio de 1994.

Fallamos. - Que estimando de oficio la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones en los autos número 411/93, seguidos en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a instancia del Instituto Nacional de Empleo (INEM), contra doña Angeles del Val Grijalvo, en reclamación sobre reintegro de prestaciones, y mandamos reponer las mismas al momento inmediatamente anterior a la admisión de la demanda, para que por el Magistrado de instancia se advierta a la parte demandante del defecto de que también debió haber demandado a la empresa Comunidad de Propietarios Francisco Grandmontagne, número 10, de Burgos, para que subsane dicho defecto en el plazo de cuatro días, con apercibimiento de que si no lo efectuase, se ordenará su archivo.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Marcos Antonio Blanco Leira. - María Teresa Monasterio Pérez. Concepción R. Ureste García».

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Angeles del Val Grijalvo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle La Antigua, número 7, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 de la L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 24 de junio de 1994. - La Secretaria de Sala (ilegible).

5328.-9.880

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.796.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT subterránea para sustitución de tramo aéreo existente con origen en torre metálica número 720 de paso a subterránea y final en el nuevo CT., longitud 85 metros; CT. en instalación intemperie en caseta prefabricada de hormigón de 400 KVA y relación 13.200-20.000/420 v., en conexión B2 y unidad autotransformadora de 100 KVA para distribución en B1; RBT para conexión y reforma del actual Sector Cruce en circuitos B2 y B1 con salidas subterráneas y canalizaciones en fachadas con sección hasta de 150 mm.² de aluminio, en Covarrubias.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de agosto de 1994. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

6538.-3.040

F. 2.814.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Ayuntamiento de Santa María del Campo.

Instalación: LMT aérea a 13,2 KV., con origen en apoyo a instalar bajo la actual línea de Villahoz y final en nuevo CT., longitud 846 metros; CT. intemperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Santa María del Campo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de agosto de 1994. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

6543.-3.000

F. 2.785.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en torre metálica existente perteneciente a la línea de alimentación al CT. Lerma I y final en torre metálica de paso a subterráneo, longitud 50 metros; LMT subterránea con origen en apoyo anterior y final en el CT. existente «INV», longitud 170 metros; RBT para el Sector INV constituida por instalaciones subterráneas y aéreas con conductores de hasta 150 mm.² de sección, en Lerma.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de agosto de 1994. - El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

6606.-3.000

F. 2.812.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A. (Vitoria).

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en apoyo 1.912 torre metálica de la línea Zurbitu-Villanueva de la Oca y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 112 metros; LMT subterránea a 13,2/20 KV., con origen en el apoyo anterior y final en el nuevo CT.; CT. intemperie en caseta prefabricada de

hormigón, denominado «San Miguel», de 50 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 v., en el Condado de Treviño.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de agosto de 1994. – El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

6570.-3.800

F. 2.787.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea, con origen en apoyo a instalar en la actual línea Peñaranda-Aranda y final en el nuevo CT., longitud 1.073 metros; CT. intemperie de 100 KVA y relación 13.200-20.000/420 v., en distribución B2; RBT del CT. «Casillas», aérea sobre soportes en fachadas con conductores aislados tipo haz de hasta 150 mm.² en los tramos subterráneos, en Zazuar.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de agosto de 1994. – El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

6607.-3.610

F. 2.786.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 KV., con origen en el apoyo número 65 constituido por una nueva torre metálica de la actual línea al repetidor de Telefónica y final en nuevo apoyo a disponer en la línea de alimentación Pancorbo-Nava Encimera, longitud 451 metros. Colocación de seccionadores de apertura en carga para maniobras de servicio, en Pancorbo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de agosto de 1994. – El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

6608.-3.610

F. 2.788.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LsMT aéreas a 13,2/20 KV., con las siguientes definiciones: Origen en el apoyo 133 de la actual línea de La Vid a Peñaranda y final en el punto de entronque continuación LMT a Aranda, 1.775 metros. Origen en apoyo 141 línea La Vid-Peñaranda y final en CT. «Bodegas Peñaranda», 562 metros. Origen en el apoyo número 8 fr. ls. proyectada variante de Peñaranda y final en el paso subterráneo derivación a CT. «Pueblo», de 662 metros. Origen en apoyo número 6 de la variante a Peñaranda y final en el CT. «I», de 482 metros. Origen en el apoyo número 13 variante de Peñaranda y final en el CT. «Taller», de 144 metros. LMT subterránea a 13,2/20 KV., origen en el apoyo de paso a subterráneo antes citado y final en el CT. «Pueblo» de 250 KVA en caseta prefabricada y relación 13.200-20.000/400 v., en distribución B2. Redes subterráneas y aéreas para interconexión de los distintos sectores urbanos con conductores de hasta 150 mm.² de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de agosto de 1994. – El Delegado Territorial, P. S., Jesús Mozas Bartolomé.

6609.-3.800

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Málaga

Notificación varios requerimientos

Por esta Delegación Provincial, se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de viviendas de Protección Oficial, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la L. R. J. A. P. y P. A. C. 36/92 de noviembre.

Expediente: VP. 66/87.

Asunto: Remisión resolución recurso.

Interesado: José Luis Montes Alvarez.

Los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos, para cada uno de ellos, en la planta 13, pta. 15, del Edificio Administrativo de Servicio Múltiple, sito en Avda. de la Aurora, número 47, de Málaga.

Málaga, 28 de julio de 1994. - El Delegado Provincial (ilegible). - P. A. (D. 21/85, de 5 de febrero). - El Secretario General (ilegible).

6285.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: Ayuntamiento de Valle de Mena, N. I. F. P-0942200-G.

Domicilio: Doctor Eladio Bustamante, 1, Villasana de Mena.

Punto de vertido: Río Cadagua.

Clave: 1.1000.030. P. K. 49,800.

(U. T. M.) x 477.550; Y = 4.772.700 - Hoja (20-6).

Término municipal: Valle de Mena (Burgos).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Solicitud de autorización de vertido al río Cadagua para las aguas residuales del núcleo de Villasana de Mena, con un caudal medio de 32 m.³/hora y un caudal máximo de 80 m.³/hora y un volumen de 180.000 m.³/año, previa depuración en una planta que incluye tratamiento primario y secundario, teniendo previsto el efluente depurado las siguientes características: pH entre 5,5 y 9,5; - Sólidos en suspensión menor de 30 mg./l.; -D. B. O. 5 menor de 20 mg./l.; - Amonio menor de 15 mg./l.; Aceites y grasas menor de 20 mg./l.; - Detergentes menor de 2 mg./l.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización de vertido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Valle de Mena o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), sita en Alameda de Recalde, número 8-1.ª dcha., Bilbao, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Bilbao, a 7 de febrero de 1994. - El Secretario General (ilegible). - P. O. El Jefe del Servicio, Eduardo Dewisme González.

6197.-3.800

INFORMACION PUBLICA

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), con C. I. F. P-0942200-C y domicilio en 09580 Villasana de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte, la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de aguas siguiente:

Corriente de donde se derivan las aguas: Pozo Profundo.

Situación: Barrio de Anzo.

Término municipal: Valle de Mena (Burgos).

Provincia: Burgos.

Cantidad de aguas que se solicita: 0,70 litros por segundo.

Destino: Abastecimiento a Anzo.

Consisten esencialmente las obras proyectadas en la construcción de un pozo de 130 metros de profundidad y diámetros 550/500/450 desde el que mediante una motobomba se impulsan las aguas a un depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Burgos, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos) o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas de Bilbao, Alda. Recalde, número 8-1.ª dcha., donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, 28 de junio de 1994. - El Secretario P. O. (ilegible). El Jefe de Sección, Lupicinio Sáez Sagredo.

6198.-3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Castrojeriz, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (reparación de puente) del río Odra, en término municipal de Castrojeriz (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

El puente consta de tres vanos y 34,30 metros de longitud total y 3,82 metros de anchura.

Gran parte de las barandillas actuales están arrancadas de sus empotramientos en la losa del puente debido a golpes accidentales de la maquinaria agrícola que atraviesa el puente.

Además todas las barandillas presentan problemas de corrosión, de todo lo expuesto se deduce que las barandillas existentes no cumplen las condiciones mínimas de seguridad.

Tras evaluar el estado actual del puente, se ha optado por demoler las barandillas existentes y sustituirlas por otras barandillas nuevas, que están definidas en los planos.

La barandilla será metálica, protegida con pintura antioxidante y dos manos de pintura plástica en color verde.

La nueva barandilla estará anclada a la losa del puente mediante anclajes perforados en el hormigón rellenos en resinas epoxi.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrojeriz (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-931/94).

Valladolid, 24 de junio de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6494.-5.890

El Ayuntamiento de Burgos, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (ampliación de pasarela para tuberías) del río Ubierna, en término municipal de Burgos (barrio de Villalonquéjar).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Ubicación. - Los servicios que va a soportar la nueva pasarela son similares a los de la existente, y muchos de ellos tienen la entrada y salida en el mismo sitio, dado que parten de los mismos elementos, como son: Decantadores, biológico, espesadores, etc., y tienen como destino también la misma zona: Secado de fangos, espesadores, recuperación de energía, etc. Por ello y por mantener una continuidad de servicio durante las necesarias interconexiones que se producirán inevitablemente, es preciso situar la pasarela, lo más próxima a la actual y aguas abajo de la misma, con el fin de alojarla lo más posible de la zona de entrada.

Galibo y cimentación. - La nueva pasarela mantiene como sección de paso exactamente la misma de la existente, con las mismas distancias entre pilastras y la misma altura sobre el cauce del río. Para seguir manteniendo la mencionada igualdad, las pilas proyectadas tienen las mismas formas y van situadas en prolongación de las actuales, aunque con la separación suficiente para garantizar la estabilidad durante las obras.

Tablero. - A lo largo de los años que ha venido funcionando la E. D. A. R., se ha visto que el mantenimiento y reparación de las tuberías en la pasarela actual, era muy problemático y difícil, sobre todo por la inaccesibilidad de las mismas, ya que iban incluidas dentro del tablero mismo, y cualquier operación venía precedida de extracciones de cable y tubería en difíciles condiciones de trabajo. Por otra parte, las ampliaciones aunque fueran de un simple cable o guía, precisaban de elementos auxiliares mecánicos y mucho tiempo para la ejecución. Todo ello, ha llevado a disponer un tablero, en el que tanto las tuberías como los cables y la propia estructura de la pasarela fueran perfectamente accesibles.

Se distinguen tres zonas de ubicación de elementos, dos en los extremos y una doble en el centro, con dos pasillos de 60 centímetros, por el que puede acceder una persona y realizar los trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación, con una cierta comodidad. Los tableros laterales de celosía, alcanzan una altura de 1,50 metros y la anchura interior es de 3,03 metros, siendo el piso de rejilla de trames.

Relación de elementos a alojar en la nueva pasarela:

Tuberías de fangos primarios de Villalonquéjar.

Número de tuberías: 1.

Diámetro: 200 mm.

Tuberías de fangos en exceso.

Número de tuberías: 1.

Diámetro: 300 mm.

Tuberías de fangos espesado.

Número de tuberías: 1.

Diámetro: 100 mm.

Tuberías de gas.

Número de tuberías: 1.

Diámetro: 80 mm.

Tuberías de retornos flotadores y drenajes.

Número de tuberías: 2.

Diámetro: 400 mm.

Tuberías de agua potable e industrial.

Número de tuberías: 2.

Diámetro: 150 mm.

Tuberías de riego y refrigeración.

Número de tuberías: 2.

Diámetro: 100 mm. y 2".

Bandejas para conducciones eléctricas.

Número de bandejas: 3.

Todas las tuberías irán calorifugadas y ejecutadas con materiales que garanticen totalmente su estanqueidad, de cualquier forma, el alojamiento de los elementos en la pasarela, será tal que permita un fácil acceso a ellos, a fin de realizar un buen control de su estado y facilitar el mantenimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1966, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla expuesto el expediente de referencia. (OC-12.976/94).

Valladolid, 1 de agosto de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6495.-15.580

El Ayuntamiento de Puentedura (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de dicha localidad al cauce del río Arlanza, en el término municipal de Puentedura (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

- Decantador-digestor de 2,76 metros de diámetro y 3,90 metros de profundidad.

- Tres filtros biológicos de circulación lenta de 2,20 x 2,40 metros.

Las aguas tratadas se prevén verter al cauce del río Arlanza, en término municipal de Puentedura (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Puentedura (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-112-BU).

Valladolid, 1 de agosto de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6507.-3.610

Don Pablo Sanz, D. N. I. 3.177.329, con domicilio en Torregalindo (Burgos), solicita autorización para efectuar una corta de árboles en zona de cauce del río Riaza, en término municipal de Torregalindo (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 8 árboles (chopos), en el cauce del río Riaza, en el paraje denominado «Sotillos y Heras de Abajo», en término municipal de Torregalindo (Burgos).

El perímetro de los árboles es de 1,15 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torregalindo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C 2.485/94-BU).

Valladolid, 18 de agosto de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6522.-3.230

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Leche Pascual, S. A.

Representante: D. Valentín Hernando Arranz.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua solicitado: 14 l./seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 09.

Términos municipales donde radican las obras: Aranda de Duero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 4 de julio de 1994. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

6404.-5.890

Don Pedro J. Yáñez Monedero (Secretario Provincial del INSALUD), solicita la oportuna autorización para realizar obras (ampliación Hospital Santos Reyes), en la zona de policía del río Duero, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Dichas obras consisten en la rehabilitación del Hospital de los Santos Reyes, situado en la margen izquierda del río Duero, en termino municipal de Aranda de Duero (Burgos).

El solar sobre el cual se ubica el Hospital tiene su principal acceso a través de la Avda. de Baraya, junto al puente sobre el río Duero, de la antigua carretera de Madrid-Burgos. También

dispone de otro acceso a su parte posterior por la calle de San Juan de Dios, que es bocacalle de la Avda. de Baraya, entrándose al patio que forman las alas sur y oeste con la iglesia de Santo Domingo.

La zona de actuación para la ampliación es en su mayor parte una ampliación a nivel de acceso desde la Avda. de Baraya, afectando el resto a un talud que descende hacia la ribera del río Duero, con un desnivel de once metros aproximadamente.

En el conjunto de la obra a realizar se pueden considerar dos tipologías bien referenciadas:

Obra de nueva planta, con entidad propia desde cimentación, aun cuando conecta con el edificio actual al ser medianero.

Obra de rehabilitación y ampliación por levante parcial de la tercera planta, que se realiza en el propio edificio del Hospital, y cuyas obras tienen que hacerse compatibles con el funcionamiento esencial de éste.

Obra de nueva planta.

Cuenta con dos sótanos bajo la rasante actual, que luego se convertirá en uno solo al modificarse este rasante, y con una planta a nivel de la baja actual.

Comprende: Excavación, cimentación, estructura, cerramiento y existencia de instalaciones.

Obra de rehabilitación.

El edificio cuenta en la actualidad con dos plantas en general con excepción del ala oeste que tiene tres plantas y bajo el núcleo central hay una planta de sótano. No obstante sobre el ala sur y parte del ala este se levanta una tercera planta.

En la estructura de la nueva planta que se levanta parcialmente sobre la cubierta del edificio existente, está proyectada con periferia metálica, así como la serie de pórticos que conformarán la cubierta de protección de la maquinaria, situada sobre la terraza de la cubierta.

En las plantas inferiores, al levante de esta nueva planta se prevé el refuerzo de los pilares existentes de hormigón armado, mediante el sistema de cantoneras metálicas empresilladas.

Las fachadas existentes, con excepción del ala este, se tratan térmicamente por su exterior, procediéndose a un revoco directo sobre el aislamiento. La carpintería de ventanas es sustituida por una nueva, siendo necesario la modificación del tamaño de algunos de los huecos, para la ordenación de la nueva fachada.

Por lo que respecta a las partes centrales de las instalaciones actuales, tales como caldera, calefacción central de transformación, cuadro general eléctrico, grupo electrógeno, tienen que coexistir hasta la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones, lo que permitirá el desmantelamiento de las antiguas.

Por lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OZ-9.235/94).

Valladolid, 1 de agosto de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6532.-13.490

El Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (puente de tubos) del arroyo Sotillo, en término municipal de Sotillo de la Ribera.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Se pretende construir un puente de tubos en el paraje de Veguilla, en zona de cauce del arroyo Sotillo, en término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Dicho puente se encuentra a una distancia de 1.500 metros del pueblo de Sotillo de la Ribera.

Su finalidad es para comunicar dos caminos para el paso de ganado.

La anchura del arroyo en dicha zona es de unos 5 metros.

El puente será de hormigón y chapa ondulada.

Las medidas de dicho puente serán:

Largo: 4,10 metros.

Ancho: 4,00 metros.

Alto: 4,50 metros.

Con tubo de chapa de 1,75 metros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotillo de la Ribera (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-15.265/94).

Valladolid, 24 de junio de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6610.-5.510

Perdices Altube, S. A., solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (ampliación de puente) del río Franco, en término municipal de Villafruela (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Mediante medios mecánicos se procederá a la anulación de la aleta este del puente.

Con la misma máquina se preparará el terreno para echar una solera de hormigón con mallazo, que servirá de base para dos tubos de hormigón de 100 x 80 cm. Una vez colocados sobre la solera, se recubrirán de nuevo con hormigón y mallazo.

Por último se utilizarán zavorras naturales y artificiales para la formación de la capa de rodadura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villafruela (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-6.137/94).

Valladolid, 10 de agosto de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6611.-4.560

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, solicita autorización para efectuar corta de árboles en el cauce del río Arandilla, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 30 árboles (chopos), situados en el cauce del río Arandilla, en el paraje denominado «La Calabaza».

El perímetro es de 0,80 a 1 metro a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C 3.096/94).

Valladolid, 26 de mayo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6653.-3.000

El Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles en zona de policía, así como para limpieza y acondicionamiento del río Bañuelos, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización comprende la plantación de 50 árboles (sauces, cipreses), en zona de policía, así como la limpieza y acondicionamiento de maleza en el cauce del río Bañuelos, en una longitud de 300 a 400 metros, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-P 3.263/94).

Valladolid, 9 de mayo de 1994. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6654.-4.940

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Por Agustinas Recoletas, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado de finca con muro de ladrillo y bloques.

Características: Perímetro, 700 metros. Altura, 3 metros.

Río/cauce afectado: Oroncillo, margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 7 metros.

Paraje: 300 metros aguas arriba del puente entre Miranda-Hospital.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza–, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de julio de 1994. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6524.-3.230

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Domingo Arias García, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca.

Hace saber: Que transcurrido el plazo voluntario de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1994, no ha sido posible la notificación de la providencia de apremio a los deudores que más adelante se relacionan, por haber resultado desconocidos o haberse negado a recibir la notificación preceptiva y encontrándose incluidos en la relación certificada de deudores, por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 2 de mayo de 1994, fue dictada la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre y los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo establecido en el citado Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Briviesca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, advirtiéndose que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los casos y con las condiciones establecidas en el artículo 101 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los deudores de conformidad con lo que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les instruye, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, significándoles que transcurrido dicho plazo sin haberse personado, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, procediéndose sin más al embargo de sus bienes o garantías existentes.

Los débitos notificados producirán intereses de demora (artículo 98 R. G. R.).

Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de la deuda notificada (artículo 48 y siguientes R. G. R.).

El pago de la deuda se efectuará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en los bajos del Ayuntamiento de Briviesca.

Apellidos y nombre	N. rec.	Objeto trib.	Importe
Alonso Arce, Angel	2078	BRI-036	735
Alonso Dueñas, Francisco	67	BU-8061-F	5.670
Alonso García, Gloria	81	BU-1182-O	5.670
Ben Hamza Shaim, Mohames	135	BU-3938-F	5.670
Calzada Calzada, Ricardo	176	BU-7683-I	5.670
Coello Carretero, Rafael	950	M-3971-CZ	11.970
Cantero García, María Sol	189	V-6533-AD	5.670
Díez Vesga, Angel	2284	L-3669-G	2.520
Díez Vesga, Angel	2126	BRI-116	735
Díez Vesga, Angel	263	BU-8455-P	5.670

Apellidos y nombre	N. rec.	Objeto trib.	Importe
Fernández Ferro, Agustina	290	BU-9470-N	5.670
Fernández García, Fidel	291	BU-5347-H	5.670
García Aguado, Angel	1042	BU-2610-O	11.970
González Alcalá, Salvador	16	VA-51503	2.100
Gregorio Blanco, José	2308	BU-1556-S	5.040
Garay Echevarría, Oscar	2253	O-69586	735
García Lucha, Antonio	1072	BI-0207-U	11.970
García Lucha, Antonio	1073	BU-6128-G	11.970
Gómez Martínez, Félix	1956	BRI-007-RM	2.940
Gómez Murga, Pedro	384	BU-1008-F	5.670
Gómez Sáiz, Eduardo	22	BU-8840-G	2.100
Gómez Sáiz, Eduardo	2290	BU-8383-N	2.520
El Haddaqui Braim	1513	BI-3839-AL	7.035
Hernández Rodríguez, Antonio	2158	BRI-066	735
Julián Polo, Santiago	445	BU-0564-O	5.670
Jimeno Zambranos, Antonio	1133	BU-9509-P	11.970
Ladrillos y Boved. Pino	1135	BU-6417-D	5.670
Moreno Gómez, Francisco-J.	516	BU-7087-D	5.670
Marcos Hernández, Cesáreo	1178	T-8795-O	11.970
Morquecho Izquierdo, Fidel	2187	BRI-105	735
Macho Medina, Isabel	533	BU-5307-M	5.670
Martínez Manzanedo, Lorenzo	2190	BRI-112	735
Martínez del Olmo, Ramón	550	B-7094-A	5.670
Maté Rico, Antonio	558	BU-7815-H	5.670
Núñez Torres, Oscar	2196	BRI-093	735
Ollero Adán, Fernando	596	BU-4193-D	5.670
Ortega Martínez, Gregorio	1232	VI-2358-I	11.970
Ordóñez Sánchez, José Ign.	629	BU-5136-M	5.670
Paredes Fernández, Manuel-E.	1252	BU-6292-J	11.970
Picón Fernández, Carmen	1255	BU-6362-I	7.035
Pérez Gómez, Francisco-J.	1571	BU-1355-I	7.035
Pérez Gómez, Francisco-J.	1256	BA-8360-S	11.970
Pascua Martín, Francisco	651	BU-5203-I	5.670
Pascua Martín, Francisco	652	BU-3524-N	5.670
Pascua Martín, Gregorio	35	BU-9746-D	2.100
Pineda Martínez, Teresa	657	SA-8725-B	5.670
Pérez Quecedo, Guillermo	2213	BRI-108	882
Pérez Rodríguez, Alfonso	1573	BU-8297-K	7.035
Peña Sáiz, Teresa	671	BU-8133-N	5.670
Quintana Díez, Felipe	677	BU-0780-D	5.670
Quintas Quintas, José Antonio	682	BU-9368-I	5.670
Ruiz Villanueva, Dominica	1973	BRI-039-RM	2.940
Simón Arrieta, Carlos-Mig.	746	BU-4400-N	5.670
Sáez Bastida, José	749	BU-4392-I	5.670
Señorio de Castilla	751	BU-1628-H	5.670
Señorio de Castilla	1310	M-9088-A	11.970
Sánchez Iniesta, Juan-Manuel	776	BU-5405-I	5.670
Sáez Ruiz, Juan-Carlos	1975	BRI-046-RM	2.940
Trespaderne Arnáiz, Gonzalo	40	BU-4711-A	2.100
Trans-Bureba, S. A.	2965	V-01921-R	13.860
Tahiri El Hassan	806	V-3659-B	5.670
Traï Mohamed Jilali	818	M-5196-AN	5.670
Traï Mohamed Jilali	819	CU-2934-A	5.670
Tierras y Mostos Rib. Duero	1770	BU-1817-L	19.740
Tijero Ramos, Isabel	2233	BRI-163	735
Valero Delgado, José Manuel	1367	BU-3445-J	11.970
Val Otero, Santiago	1378	BU-5587-I	11.970
Val Perdiguero, Domingo del	864	M-836760	5.670
Viadas Ruiz, Francisco-Jav.	866	BU-9179-K	5.670
Vilumbrales Vilumbrales, An.	878	BI-5744-I	5.670

Briviesca, a 4 de agosto de 1994. – El Recaudador, Domingo Arias García.

6440.-11.115

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por la presente se participa que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente de instalación de explotación porcina,

propiedad de doña Lourdes Delgado Molinero, al sitio o paraje denominado La Vega, parcela 101, de Quintanarraya, de este término municipal, y que de acuerdo con el Reglamento de Actividades Clasificadas, se establece un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio para presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren oportunas acerca de la citada instalación.

Huerta de Rey, 27 de julio de 1994. - El Alcalde (ilegible).

6408.-3.000

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que se hace constar en el acuerdo de aprobación; el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 578.201 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.391.799 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 30.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 5.000.000 de pesetas.
- Total: 7.000.000 de pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 938.481 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 208.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 750.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.503.519 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.
- Total: 7.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Santa Olalla de Bureba, a 9 de agosto de 1994. - El Presidente (ilegible).

6419.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Don Emiliano Varona Ordóñez, Secretario del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria.

Certifico: Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos:

«Que por el Pleno de este Ayuntamiento, se acordó en sesión de 23 de junio de 1994, la aprobación de la siguiente:

Ordenanza reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Ordenanza reguladora:

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º - Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un precio público por la prestación de servi-

cios de las instalaciones deportivas (piscinas y pista polideportiva), especificadas en las tarifas contenidas en el artículo 4.º que se registrá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º - Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. - Obligación de pago.

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el artículo 4.º.

2. El pago del precio público por utilización de las piscinas municipales se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el abono correspondiente.

3. El pago por el alquiler de parasoles, sillas y tumbonas se efectuará al solicitar el alquiler de los mismos.

TITULO II

Disposiciones especiales

Art. 4.º - Tarifas.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los diferentes servicios o actividades.

1. - Abonos:

a) Abono temporada (julio y agosto):

- Adultos (mayores de 16 años): 3.000 pesetas.

- Jóvenes (de 13 a 16 años, ambos inclusive): 2.500 pesetas.

- Niños (de 5 a 12 años, ambos inclusive): 1.500 pesetas.

b) Abonos julio:

- Adultos: 1.500 pesetas.

- Jóvenes: 1.700 pesetas.

- Niños: 1.000 pesetas.

c) Abonos agosto:

- Adultos: 2.200 pesetas.

- Jóvenes: 1.700 pesetas.

- Niños: 1.000 pesetas.

d) Abonos familiares:

- Familias de 4 ó 5 abonados: 75 por 100 de tarifas correspondientes.

- Familias de 6 o más abonados: 50 por 100 de las tarifas correspondientes.

2. - Entradas:

A piscinas.

a) Diario:

- Adultos: 250 pesetas.

- Jóvenes: 200 pesetas.

- Niños: 150 pesetas.

b) Festivos (sábados, domingos y festivos):

- Adultos: 350 pesetas.

- Jóvenes: 250 pesetas.

- Niños: 175 pesetas.

A pista polideportiva:

- General y única: 400 pesetas la hora.

— Disposición final. - La presente Ordenanza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1994, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del 1 de junio de 1994.

Merindad de Cuesta Urria, a 23 de junio de 1994. - El Alcalde (ilegible).

Y para que así conste, expido el presente, en Merindad de Cuesta Urria, a 27 de junio de 1994. - El Secretario, Emiliano Varona Ordóñez. - V.º B.º El Alcalde (ilegible).

6399.-7.410

Mancomunidad Odra - Pisuergra

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número uno, por importe de 1.211.508 pesetas, que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14-7-1994, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Presidente de la Mancomunidad Odra - Pisuergra, de Melgar de Fernamental (Burgos).

En Melgar de Fernamental, a 17 de agosto de 1994. - El Presidente (ilegible).

6472.-3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1994, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza Fiscal del precio público de abastecimiento de aguas.

Quedando de la siguiente manera:

- Nueva redacción del artículo 9.1: «La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometidas de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 75.000 pesetas por vivienda o local».

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que durante el mismo plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Redecilla del Camino, a 17 de agosto de 1994. - El Alcalde, Julio Gallo.

6468.-3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1994, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Aguas, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente y la Ordenanza aprobada se encuentran de manifiesto al público por plazo de 30 días hábiles, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Torregalindo, a 18 de agosto de 1994. - El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

6481.-3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número uno de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de crédito extraordinario aprobado resumido por capítulos:

Capítulo: 6; Denominación: Inversiones reales; Pesetas: 5.000.000.

Total crédito extraordinario: 5.000.000 de pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Capítulo: 8; Denominación: Activos financieros; Pesetas: 5.000.000.

Total igual a los créditos extraordinarios: 5.000.000 de ptas.

Castil de Peones, a 13 de agosto de 1994. - El Alcalde (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6482.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 1994, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del coto de caza BU-10.124 de Tubilla del Agua. Dicho pliego permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se retrasará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del coto de caza BU-10.124, de Tubilla del Agua.

Objeto del arrendamiento. - Es objeto de arrendamiento el aprovechamiento cinegético BU-10.124, de Tubilla del Agua.

Vigencia del arrendamiento. - El contrato que se suscribe tendrá una duración de seis años.

Tipo de licitación. - Se fija en dos millones de pesetas, al alza.

Forma de pago. - La primera anualidad se efectuará en el momento de formalizar el contrato y el resto de las campañas se pagarán antes del 30 de octubre de cada año.

Forma de adjudicación. - La forma de adjudicación será la subasta.

Fianzas. - La fianza provisional será del 4% y la definitiva del 15%, ambas del precio de licitación. La fianza provisional se presenta junto con las plicas, mediante justificante o resguardo de ingreso.

Hora, lugar y día de la celebración de la subasta. - Será a las doce horas del sábado siguiente después de la finalización del plazo de diez días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

Plazo de presentación de plicas. - Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes del comienzo de la subasta, conforme al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el arrendamiento del coto de caza BU-10.124, de Tubilla del Agua, acepta íntegramente el citado pliego y ofrece la cantidad anual de, enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Tubilla del Agua, a 6 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Francisco Bañuelos Rodríguez.

6747.-8.170

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-119863-8, Of. calle Miranda.
- Cta. núm. 3000-002-058391-1, Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-002-060384-2, Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-008-032738-1, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-011-025057-9, Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3000-011-025670-9, Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3000-028-019720-4, Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3018-028-002611-4, Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3000-037-003166-9, Of. Quintanar de la Sierra.
- Cta. núm. 3000-059-002556-6, Of. Sagrada Familia.
- Cta. núm. 3012-063-001664-7, Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3000-076-003966-0, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-077-702389-7, Of. Capiscol.
- Cta. núm. 3000-077-707096-3, Of. Capiscol.
- Cta. núm. 3000-078-000830-7, Of. Concepción.
- Cta. núm. 3000-088-805265-2, Of. Lain Calvo.
- Cta. núm. 3012-090-003195-3, Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-105-451313-9, Of. Atapuerca.
- Cta. núm. 3000-140-045053-1, Of. Roa de Duero.
- Cta. núm. 3000-303-000348-2, Of. Palencia.
- Cta. núm. 3000-002-055128-0, Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-091-005554-1, Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6821.-4.750

ANUNCIOS URGENTES

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1994 por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el

21 de abril, y habiendo estado expuesto al público por espacio de 15 días sin que se haya producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho Presupuesto se resume por capítulos de acuerdo al punto 1 del artículo referenciado.

INGRESOS

- Capítulo 3.º - 150.000 pesetas.
- Capítulo 4.º - 13.677.912 pesetas.
- Capítulo 5.º - 90.000 pesetas.
- Capítulo 7.º - 100.000 pesetas.
- Total: 14.017.912 pesetas.

GASTOS

- Capítulo 1.º - 4.950.000 pesetas.
- Capítulo 2.º - 4.503.912 pesetas.
- Capítulo 4.º - 3.564.000 pesetas.
- Capítulo 6.º - 1.000.000 de pesetas.
- Total: 14.017.912 pesetas.

Contra la aprobación definitiva, podría interponerse directamente recurso contencioso administrativo según lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 39/88.

Relación de puestos de trabajo de la plantilla de personal

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del R. D. L. 781/66, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, se hace pública la relación de la plantilla de personal aprobada por el Consejo, en sesión celebrada el 21 de abril.

Laboral: Dos oficiales de primera, conductores, Rég. eventual.

Soncillo, a 29 de agosto de 1994. - El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

6825.-6.000

Elaboradas las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1993, formadas en concordancia con el artículo 189 y la documentación exigida por el 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad (Cornejo), por espacio de quince días, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Soncillo, a 1 de agosto de 1994. - El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

6826.-6.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por doña Rosa María Villalán Pascual, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de gas licuado propano, en la localidad de Mata.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, dicho expediente es objeto de información pública por espacio de quince días, a fin de presentar las reclamaciones a que hubiera lugar, durante los cuales el expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en Sotopalacios, en horario de oficina.

Sotopalacios, a 12 de agosto de 1994. - El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

6615.-6.000